

ALCANCE RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

DIRIGIDA EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA No. 2019-O-001-SOLEDAD

OBJETO: “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 meses

VALOR GRUPO 1: \$ 4.561.262.928

VALOR GRUPO 2: \$ 4.561.262.928

Por medio del presente documento, se da alcance a la recomendación de selección de contratista de fecha 27 de agosto de 2019, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se exponen:

- A) Los términos de referencia de la convocatoria **No. 2019-O-001-SOLEDAD**, establecen en el numeral **1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, que: *“Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta, la cual podrá ir dirigida a un grupo o los dos grupos. **En todo caso, un mismo proponente sólo podrá ser seleccionado para ser CONTRATISTA en un solo grupo, excepto que habiéndose presentado en ambos grupos y habiendo resultado seleccionado en uno de ellos, en el otro resulte ser el único oferente habilitado**”.*
- B) A su vez, el subnumeral i) del numeral **1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, señala que: *“Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, podrá presentar ofertas a los dos grupos, **no obstante, un mismo proponente sólo podrá ser seleccionado para ser CONTRATISTA en un solo grupo**, excepto que habiéndose presentado en ambos grupos y habiendo resultado seleccionado en uno de ellos, en el otro resulte ser el único oferente habilitado”.*
- C) La metodología y evaluación de las propuestas habilitadas para la presente convocatoria se encuentra determinada por los términos de referencia en el numeral 1.31 y de conformidad con la misma, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

“Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica y ponderación económica de las propuestas habilitadas y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el Informe de verificación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Programa Casa Digna Vida Digna, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se publicará en la fecha establecida.

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.

Al respecto resulta pertinente resaltar, que inicialmente será seleccionado el CONTRATISTA del grupo que cuente con el menor número de proponentes habilitados. En caso de tener el mismo número de proponentes habilitados, se realizará la adjudicación empezando por el grupo No. 1.

Las convocatorias adelantadas por el Patrimonio Autónomo constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que el COMITÉ FIDUCIARIO no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta”

- D) De conformidad con el numeral 1.36 de los términos de referencia, el contratante podrá modificar el acta de selección, en los eventos en que el oferente adjudicatario no suscriba el contrato o si **dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción de éste**, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o **se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los términos de referencia**, o la obtuvo por medios ilegales, el CONTRATANTE desistirá de la adjudicación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el CONTRATANTE, y la oferta sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más oferentes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- E) El numeral **1.37 CAUSALES DE RECHAZO**, establece que El CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
- “(..) hh) Cuando habiéndose presentado a los dos grupos sea adjudicatario de uno de los grupos, quedando rechazado para el siguiente grupo. (...)”.*
- F) Esbozados los anteriores argumentos, es importante tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria **No. 2019-O-001-SOLEDAD**, el veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se remitió la recomendación de adjudicación, con fundamento en el orden de elegibilidad obtenido por los proponentes habilitados, de la siguiente forma:

GRUPO 1:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Diagnóstico efectivo adicional sin costo (MAX 30 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
3	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,1919192	0	30	10	79,1919192
1	J.A. & ASOCIADOS SAS	\$ 4.424.425.040,00	40,0000000	20	30	10	100,0000000
2	JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	39,5918367	20	29	10	98,5918367

GRUPO 2:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Diagnóstico efectivo adicional sin costo (MAX 30 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
3	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,1919192	0	30	10	79,1919192
1	J.A. & ASOCIADOS SAS	\$ 4.424.425.040,00	40,0000000	20	30	10	100,0000000
2	JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	39,5918367	20	29	10	98,5918367

Y se recomendó:

*“Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del proceso de selección No. 2019-O-001-SOLEDAD, que tiene por objeto **CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”**, para los grupos 1 y 2 al proponente **J.A & ASOCIADOS SAS** representado legalmente por ANA CECILIA CARBO LACOUTURE identificada con cédula de ciudadanía No.32701651.*

*Cada uno de los contratos a suscribir, será por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.561.262.928,00) INCLUIDA IVA**, para un total de **NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.122.525.856) M/CTE. INCLUIDO IVA.**”*

- G) Con base en la recomendación mencionada, el Fideicomiso programa casa digna vida digna, publicó el acta de selección de contratista el día veintiocho (28) de agosto de 2019, en la página web oficial de la convocatoria.

H) Posteriormente, el proponente JULIAN SAADE & CIA LTDA remitió una observación al acta mencionada, solicitando la corrección de la evaluación y la adjudicación a su nombre, del grupo No. 2.

I) Una vez analizados los apartes de los términos de referencia mencionados anteriormente y la observación al acta de selección presentada por la empresa JULIAN SAADE & CIA LTDA, se concluye que, para la presente convocatoria un solo oferente no puede ser seleccionado para los dos grupos, sino que, por el contrario, la empresa J.A & ASOCIADOS SAS, quien ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para el grupo No. 1, está incurso en la causal de rechazo establecida en el literal hh) del numeral 1.37, de acuerdo con la cual no puede ser evaluado en el grupo No. 2. En tal virtud, se modificó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje, siendo el nuevo resultado, el siguiente:

Grupo 1:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Diagnóstico efectivo adicional sin costo (MAX 30 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
3	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,1919192	0	30	10	79,1919192
1	J.A. & ASOCIADOS SAS	\$ 4.424.425.040,00	40,0000000	20	30	10	100,0000000
2	JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	39,5918367	20	29	10	98,5918367

Grupo 2:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Diagnóstico efectivo adicional sin costo (MAX 30 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
2	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,5959596	0	30	10	79,5959596
1	JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	40,0000000	20	29	10	99,0000000

J) En consecuencia, se sugiere dar aplicación al numeral **1.36 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN EI CONTRATANTE**, teniendo en cuenta que se configuró una causal de rechazo para la oferta presentada para el segundo grupo por parte de la empresa J.A & ASOCIADOS SAS por lo que, de conformidad con el informe ajustado se recomienda, adjudicar el primer grupo al proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, es decir, J.A & ASOCIADOS SAS y el segundo al proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para el grupo No. 2, es decir a JULIAN SAADE & CIA LTDA.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del proceso de selección **No. 2019-O-001-SOLEDAD**, que tiene por objeto **CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS**

POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”, para el grupo 1 al proponente J.A & ASOCIADOS SAS con Nit 890.116.998-3, representado legalmente por ANA CECILIA CARBO LACOUTURE identificada con cédula de ciudadanía No.32701651 por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.561.262.928,00) INCLUIDA IVA y para el grupo 2 al proponente JULIAN SAADE & CIA LTDA. con Nit 830504499-6, representado legalmente por JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH identificado con cédula de ciudadanía No.72152890 por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.561.262.928,00) INCLUIDA IVA.